

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4242 14 AGO 2026

Por medio de la cual se corrige la fecha de nacimiento y la fecha de retiro por cumplimiento de la edad de retiro forzoso contenidas en la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación efectuada por el señor Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, la Ley 1821 de 2016, modificada por la Ley 2294 de 2023, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso el retiro del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso del docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.391, fijando inicialmente como fecha de retiro el 15 de agosto de 2026, con fundamento en la fecha de nacimiento que para ese momento reposaba en su hoja de vida y en los registros administrativos de la Entidad.

El docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO se desempeña como Docente de Aula, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ, SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ, del municipio de ALBÁN (SAN JOSÉ), vinculado en Propiedad, en el área de Ciencias Naturales - Química, de acuerdo con la información administrativa suministrada para el trámite.

Posteriormente, el docente adelantó la corrección de su fecha de nacimiento ante la autoridad competente y obtuvo documento de identidad con el dato actualizado. En consecuencia, la fecha de nacimiento consignada en la cédula de ciudadanía actualmente aportada por el interesado corresponde al 9 de septiembre de 1956, dato diferente al que reposaba en su hoja de vida y que sirvió de fundamento para establecer la fecha de retiro contenida en la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025.

Mediante radicado NAR2026ER027904 del 10 de agosto de 2026, el docente solicitó formalmente a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño corregir la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025 y aportó como soporte la cédula de ciudadanía con la fecha de nacimiento corregida, con el propósito de armonizar el acto administrativo de retiro con su información de identificación vigente.

El cambio solicitado no obedece a un error de cálculo autónomo de la Administración, sino a la actualización posterior del dato de nacimiento realizada por el propio docente y acreditada mediante el documento de identidad actualizado. En consecuencia, resulta necesario ajustar el acto administrativo y los registros de personal de la Secretaría a la nueva información documental aportada.

El artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, modificado por el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, establece en setenta (70) años la edad máxima para desempeñar funciones públicas y dispone el retiro del cargo una vez cumplida dicha edad, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas. Acreditada como fecha de nacimiento el 9 de septiembre de 1956, el cumplimiento de los setenta (70) años se produce el 9 de septiembre de 2026.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite a la autoridad administrativa corregir, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos. En el presente asunto, la actuación administrativa se orienta a ajustar el dato de identificación relativo a la fecha de nacimiento y, como consecuencia directa de este dato actualizado, la fecha efectiva de retiro por edad forzosa, manteniéndose incólume la causal jurídica de retiro y las demás determinaciones no afectadas por la corrección.

Los datos que reposan en la hoja de vida y en el Sistema de Información Humano deben guardar correspondencia con los documentos de identificación vigentes del servidor. Por consiguiente, además de corregir la fecha de retiro, procede ordenar a las oficinas competentes actualizar la fecha de nacimiento del docente y efectuar los ajustes administrativos y de nómina derivados de dicha modificación.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, resulta procedente corregir parcialmente la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025, únicamente respecto de la fecha de nacimiento y de la fecha efectiva de retiro por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, permaneciendo incólumes las demás disposiciones del acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR parcialmente la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025, respecto del dato correspondiente a la fecha de nacimiento del docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.391, teniendo como fecha correcta de nacimiento el 9 de septiembre de 1956, conforme al documento de identidad actualizado aportado por el interesado mediante radicado NAR2026ER027904.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, como consecuencia de la corrección de la fecha de nacimiento acreditada por el docente, la fecha efectiva de retiro por cumplimiento de la edad de retiro forzoso establecida en la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025. En consecuencia, el retiro del servicio del docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ, SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ, del municipio de ALBÁN (SAN JOSÉ), vinculado en Propiedad, en el área de Ciencias Naturales - Química, se hará efectivo a partir del 9 de septiembre de 2026, fecha en la cual cumple setenta (70) años de edad, y no el 15 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la Oficina de Nómina actualizar en el Sistema de Información Humano la fecha de nacimiento del docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO al 9 de septiembre de 1956 y registrar como fecha efectiva de retiro por edad forzosa el 9 de septiembre de 2026; asimismo, efectuar los ajustes administrativos, salariales, prestacionales y de nómina a que haya lugar como consecuencia de la presente corrección.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la dependencia responsable de Hojas de Vida incorporar copia de la presente Resolución y del documento de identidad actualizado al expediente laboral del docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al docente JAIRO ANÍBAL ROSERO REVELO, al correo electrónico ja_ro_re56@yahoo.es y al número de celular 3164771288, registrados para el trámite; así mismo, comunicarla al correo electrónico institucional ie.juan.ignacio.alban@sednarino.gov.co, dejando constancia de la comunicación en el expediente administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. REMITIR copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina, Recursos Humanos y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para las actuaciones de su competencia y la actualización integral de los registros administrativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MANTENER incólumes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 6536 del 14 de octubre de 2025 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4		
Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co